El Conde de gonde mar dio quenta Y
Y manes + Don Manuel de arze y
arteste Rexidor trades, Don Saluador
narbaez, Por Cauiller mayor, Don
Saluador narbaez
y por la thames visto y entendido el dho Real
titulo la tubieron con el deuido Y tacatto
y deuido, Y en su consequencia obedeçen, y el dho Rexidor
y los señores Don Grau. Bravo Ruiz de Ar
y Don Juan Mascarasco Rexidores cononbre
durtamos Pulsaron y que tuviere sobre sus ca
vezas, Y en su cumplimiento Dios es su voluntad
estaprasedo de admitir a Uso Y exercicio
del dho oficio al dho Don Antonio leandro
Ruiz Mathees Aguilar, haviendo el sucedo
Y Yuran Y ques Y llegado Y haviendo pareçido
en dicho ayuntamiento, el dho Don Antonio Ruiz
Juro a Dios Y una cruz en forma de derecho
del Sor Obedeçer Y Reconozer. el dho oficio de Rexor.
guardar secreto en los Cauilldos en que se
hallare, mirar por la conservaçion del
poseer, bien publico, Y pagar, Y dar sus lagozes
narnas Y bedos amuy Y Cumplir las Reales
Provissiones de Su Mag.d Y defender la
Limpieça y pura Concepçion de Nuestra
Señora, Y en todo Cumplir Con sus obli
gaçiones — Y por Sumaney visto Ses
Juramento hecho por el dho Don Antonio
Ruiz, le ad mitido por tal Rexidor
y aviendo Se le guardan las exempçiones
que como a tal le tocan, Y se le dio
La posesion del dho oficio Y en